

DIARIO OFICIAL DE LA UNIÓN EUROPEA

DOUE NÚM. C20 – 27/01/2009

COMISIÓN EUROPEA

CONVOCATORIA DE PROPUESTAS — ENTR/CIP/09/E/N02S001 Cultura empresarial de los jóvenes y educación en el espíritu empresarial (2009/C 20/16)

1. Objetivos y descripción

El objetivo de esta acción es ayudar a aplicar la Ley de la Pequeña Empresa, en especial su principio 1, y la Agenda de Oslo para la educación del espíritu empresarial en Europa, promoviendo ideas provechosas en el ámbito de la educación en el espíritu empresarial y favoreciendo una mentalidad empresarial en la juventud europea.

Se prestará ayuda a los proyectos que cumplan algunos de los objetivos siguientes (ámbitos prioritarios):

Lote 1:

— establecer un programa de talleres transeuropeos para que los profesores universitarios en el ámbito del espíritu empresarial compartan conocimientos y aprendan de los profesionales (Academia de Verano sobre el Espíritu Empresarial).

Lote 2:

— crear una plataforma en línea común para los educadores en el ámbito del espíritu empresarial y los profesionales relacionados,

— crear una Red Europea de Educadores en el ámbito del Espíritu Empresarial,

— fomentar el espíritu empresarial entre las graduadas universitarias,

— fomentar una mentalidad empresarial entre los jóvenes fuera del entorno educativo,

— elaborar material didáctico innovador y basado en prácticas sobre el espíritu empresarial para la enseñanza superior (universitaria), utilizando, en particular, casos reales y un aprendizaje empírico.

Las actividades deben tener un claro valor añadido europeo. También podrán seleccionarse, en el lote 2, propuestas que no entren dentro de los ámbitos prioritarios mencionados anteriormente en caso de que se correspondan con una iniciativa enumerada en la Agenda de Oslo para la educación del espíritu empresarial en Europa y proporcionen un valor añadido importante.

La Agenda de Oslo para la educación del espíritu empresarial en Europa puede consultarse y descargarse en la dirección siguiente:

http://ec.europa.eu/enterprise/entrepreneurship/support_measures/training_education/doc/oslo_agenda_final.pdf

2. Candidatos admisibles

La presentación de las solicitudes esta reservada a las entidades jurídicas. Éstas deberán estar correctamente constituidas y registradas con arreglo a la ley.

Podrá participar en la presente convocatoria de propuestas cualquier entidad pública o privada que pueda demostrar que cuenta con la experiencia específica exigida con arreglo al punto 6.3 de la presente convocatoria, en particular:

— administraciones públicas a todos niveles; autoridades de ámbito nacional, regional y local,

— instituciones educativas (centros de enseñanza primaria y secundaria, centros de formación profesional, universidades, etc.),

— ONG, asociaciones y fundaciones activas en los ámbitos relacionados,

- proveedores de educación y formación (públicos y privados),
- cámaras de comercio e industria y organismos similares,
- asociaciones de empresas y redes de apoyo a las empresas.

Serán admisibles las solicitudes de las personas jurídicas establecidas en uno de los siguientes países:

- Estados miembros de la UE,
- países del EEE: Islandia, Liechtenstein y Noruega,
- países adherentes, países candidatos y otros países que participan en el PIC: Albania, Croacia, Antigua República Yugoslava de Macedonia, Israel, Montenegro, Serbia y Turquía.

La Comisión podrá seleccionar propuestas de solicitantes en países adherentes, países candidatos u otros países, a condición de que, en la fecha de la selección, se hayan firmado los acuerdos por los que se establezcan las modalidades de participación de dichos países en el programa para la iniciativa empresarial y la innovación correspondiente a 2009, conforme a la Decisión no 1639/2006/CE del Parlamento Europeo y del Consejo por la que se establece un programa marco para la innovación y la competitividad — PIC (2007-2013).

3. Presupuesto y duración del proyecto

El presupuesto máximo asignado para la operación es de aproximadamente 2 750 000 EUR.

Número orientativo de proyectos/tamaño medio:

Para el lote 1, se prestará ayuda a dos proyectos como máximo.

Para el lote 2, se prestará ayuda a diez proyectos como máximo.

Importe máximo de la cofinanciación comunitaria:

Solo se prestará ayuda a proyectos que requieran una financiación de la UE mínima de 200 000 EUR, pero no superior a 500 000 EUR.

Coeficiente de cofinanciación comunitaria de los costes elegibles:

Para el lote 1, hasta el 60 %.

Para el lote 2, hasta el 50 %.

Fecha programada para el inicio de los proyectos: 1 de noviembre de 2009.

Duración máxima de los proyectos:

Lote 1: 36 meses.

Lote 2: 15 meses.

4. Plazo

Las solicitudes deberán ser enviadas a la Comisión como muy tarde el 20 de abril de 2009.

5. Información adicional

El texto completo de la convocatoria de propuestas y los formularios de solicitud están disponibles en la dirección siguiente: <http://ec.europa.eu/enterprise/funding/index.htm>

Las solicitudes deben cumplir los requisitos establecidos en el texto completo y ser presentadas mediante el formulario facilitado a tal fin.